

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF- O- 005-2017

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS"

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día veintidós (22) de marzo del dos mil diecisiete (2017), hasta el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Que durante el periodo comprendido dentro del cronograma de los términos de referencia se presentaron observaciones, por parte de

1. CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ

" De: Carlos Mario Zapata Ramirez [<mailto:camazapa2@yahoo.com>]

Enviado el: jueves, 23 de marzo de 2017 2:57 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: SUBSANACION PROCESO PAF-ATF-0-005-2017 - PROPONENTE CARLOS MARIO ZAPATA

Muy buena tarde.

Cordialmente estamos solicitando nos aclaren sobre la evaluación Juridica publicada el dia de ayer, 22 de marzo del año en curso, donde se hace mención "NO SE PUEDE VERIFICAR EL PAGO

DE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL" cuando se ha enviado las planillas de los últimos seis meses canceladas tanto en presentación de RESUMEN (Aportadas dentro de la licitación) y también en forma DETALLADA, en el proceso de SUBSANACION presentada el día 13 de Marzo del 2017.

De igual manera se adjunta nuevamente, las planillas donde aparece CANCELADAS, y los respectivos soportes de CERTIFICACION DE PARAFISCALES DE LOS ULTIMOS SEIS MESES AL CIERRE DE DICHA LICITACION.

Quedo atento a comentarios.

ING CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Una vez verificada su solicitud, se puede evidenciar que la propuesta presentada por el proponente **CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ**, según el "**Cuadro de verificación de requisitos habilitantes**" publicado por la entidad el día 22 de marzo de 2017 aparece como "**HABILITADO**" por cumplir con las exigencias Jurídicas, Técnicas y Financieras requeridas por la entidad; Se aclara al proponente que la evaluación jurídica a la que hace referencia señala el requerimiento inicial, y con posterioridad al termino establecido como Oportunidad para subsanar se verifica la información presentada y se da al proponente la condición de **HABILITADO** dentro de la presente convocatoria.

2. FREDY GONZÁLEZ MATTA

Estando dentro de los plazos estipulados en el cronograma de los términos de referencia del proceso mencionado y de acuerdo con el Informe de evaluación de los requisitos habilitantes publicado por Uds. el día 22 de Marzo de los corrientes, me permito realizar la siguiente observación, toda vez que mi propuesta presentada, es calificada con **“No Cumple” (no habilitada)** en la evaluación Financiera, no obstante que a la solicitud de subsanar el documento Cupo de crédito Pre-aprobado se respondió en forma adecuada y dentro de las fechas estipuladas:

1.-Como se menciona arriba, no obstante haber subsanado dentro de los tiempos establecidos y cumpliendo con el requisito de Cupo de crédito Pre aprobado, por un valor superior al mínimo requerido, mi propuesta es declarada **“NO CUMPLE”** y como resultado de la verificación Financiera **“NO HABILITADA”** lo cual me imposibilita para continuar con la Evaluación Económica. Por este medio solicito la revisión de la documentación subsanada, entregada y radicada, para la calificación respectiva.

2.-El certificado de **CUPO CRÉDITO** por valor de \$ 400´000.000 fue radicado en la FIDUCIARIA BOGOTA, ENTRADA 2017 03 13 - 10:26:20
PPAL BOGOTA 2 021 702 690 3000 TRAMITE 14 GRAL 67 PISO 1

Anexo para su verificación y procedimiento en Recibido (radicado con sello) del documento solicitado de acuerdo con lo requerido.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa al interesado, que una vez recibida su solicitud, la entidad procedió a verificar la información presentada evidenciando que el proponente ING. FREDY GPNZÁLEZ MATTA, radico la documentación solicitada mediante la publicación del documento de solicitud de subsanabilidad en las instalaciones de la Fiduciaria Bogotá, tal y como se puede verificar en el sello de correspondencia del documento que anexa el solicitante. Ahora bien, según lo establecido en el numeral 1.28.1 de los términos de referencia **“REGLAS DE SUBSANABILIDAD (...)** Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupoicat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas **en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación,** así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de

atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.** Por ende, la entidad ratifica su evaluación inicial determinando que el proponente se encuentra como **NO HABILITADO**

3. CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA

De: carlos manrique [<mailto:cmanrique35@hotmail.com>]

Enviado el: jueves, 23 de marzo de 2017 6:06 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes CONVOCATORIA No PAF-ATF-O-005-2017 CONSORCIO REDES MANZANARES

Señores Findeter.

Dando respuesta a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes del CONSORCIO REDES MANZANARES cuyo representante legal es CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, aclaro que los documentos de subsanabilidad fueron radicados dentro del plazo que establece los términos de referencia y adjunto escaneado soporte de radicado de documentos a subsanar entregados en la entidad a la dirección indicada de la Jefatura de contratación en los pliegos.

Adicionalmente se envió vía correo electrónico escaneado el archivo con los documentos a subsanar soportado en **correo precedente** y enviado a la dirección de correo que figura en los pliegos."

La documentación adjunta en el archivo MANZANARES que nuevamente reenvió, menciona a William Polo Polanía como Gerente General en la hoja de respaldo de la hoja 2 de 4 y menciona como revisor fiscal a Hernando Quintero Mora en la hoja de respaldo de la hoja 3 de 4 del certificado de existencia y representación legal compuesta en su totalidad por 7 folios que inician desde hoja 1 de 4 y finaliza en hoja 4 de 4 e incluye las hojas de respaldo.

Solicito de manera respetuosa tomar en cuenta el correo que envió, el correo precedente enviado el día 14 de marzo y la documentación radicada en la jefatura de contratación de Findeter en Bogotá, para que se analice y se evalúe nuevamente la información requerida para subsanar.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Una vez verificada su solicitud, se puede evidenciar que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO REDES MANZANARES**, mediante su Representante Legal CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, según el “**Cuadro de verificación de requisitos habilitantes** publicado por la entidad el día 22 de marzo de 2017 aparece como “**HABILITADO**” por cumplir con las exigencias Jurídicas, Técnicas y Financieras requeridas por la entidad; se aclara al proponente que la evaluación jurídica publicada señala el requerimiento inicial, y con posterioridad al termino establecido como Oportunidad para subsanar se verifica la información presentada y se le da al proponente la condición de **HABILITADO** dentro de la presente convocatoria.

4. PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES

Por medio de la presente nos permitimos observar, respecto al informe de verificación de requisitos habilitantes, para el proceso de convocatoria de la refeencia, de la siguiente manera:

En el documento de subsanabilidad emitido por su parte, con los requerimientos a las propuesta entregadas inicialmente, nos fue solicitado

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o el gerente de la oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En caso que la carta de cupo de crédito no esté firmada por un representante legal y esta persona no se encuentre inscrita ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar el documento idóneo donde se evidencia el nombramiento. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.

Para lo cual nos permitimos anexar el certificado de existencia y representación legal de la entidad financiera y la oficina donde nos fue emitido el certificado de cupo de crédito. Dicho certificado de existencia y representación legal certifica la calidad de gerente de sucursal del señor JUAN PABLO BURITICA BURITICA, quien es la persona idónea para emitir la certificación de cupo de crédito y a su vez es la persona que suscribe la certificación anexa en la propuesta.

Notamos con extrañeza por que en el informe de evaluación no es admitido y somos calificados como habilitados, siendo que subsanamos los requerimientos por ustedes hechos de manera oportuna.

De igual forma nos permitimos allegar al presente comunicado, la certificación de existencia y representación legal de la sucursal que emitió el cupo de crédito.

Quedamos atentos a una positiva respuesta, siendo que cumplimos con los requerimientos de los terminaos de referencia y a los requerimientos de subsanabilidad de manera oportuna.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez verificada la información señalada en su observación, y en vista de que en respuesta a documento de solicitud de subsanabilidad el proponente CONSORCIO OBRAS MANZANARES aportó la documentación requerida, el evaluador financiero procede a modificar la evaluación inicial determinado que el proponente cumple con los requisitos habilitantes de orden financiero establecidos en la presente convocatoria, y por ende se procede a modificar su condición el informe definitivo de requisitos habilitantes anexando la evaluación financiera correspondiente.

5. ELIANA GÓMEZ HERNÁNDEZ

"De: licitaciones 3 insoam [<mailto:licitaciones3@insoam.com>]

Enviado el: lunes, 27 de marzo de 2017 11:13 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: ACLARACIÓN AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE CONTRATACIÓN PAF-ATF-O-005-2017

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO

FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Respetados Señores

Por medio del presente muy comedidamente aclaramos que en cuanto a los formatos No 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, aportados por los integrantes de INSO Y AGUIDEL MANZANARES se cometió un error de redacción en cuanto que las empresas integrantes del proponente plural si están obligadas a pagar parafiscales como (Sena, ICBF y cajas de compensación familiar). Para lo cual se adjuntan las planillas de pago de ambos integrantes.

Reconocemos, que el requerimiento se omitió por un garrafal error. Sin embargo, acudimos a su comprensión y tratamos de corregir nuestro error, aclarando la inquietud presentada.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa al proponente que la etapa de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes no es la oportunidad para subsanar dicho requisito ya que según las reglas de subsanabilidad establecidas en los términos de referencia es suficientemente clara al determinar: “Los proponentes deberán allegar dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación “Oportunidad para subsanar” por lo tanto no se acepta ningún documento allegado con posterioridad a la fecha prevista en el cronograma para subsanar ratificando de esta manera la evaluación inicial.

Por lo tanto, el Evaluador procede a modificar el Informe de Requisitos Habilitantes en los siguientes términos:
Para constancia, se expide a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA: MARZO 29 DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-005-2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. UT INSO & AGUIDEL MANZANARES	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
2. CONSORCIO LOPEZ RINCON	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
3. CONSORCIO AGUAS PROSPERIDAD 2017	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
4. CONSORCIO CALDAS APG	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
5. CONSORCIO REDES 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
6. ING. FREDY GONZALEZ MATTA	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
7. CONSORCIO INGENIERIA GH	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
8. CONSORCIO REDES MANZANARES	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
9. CONSORCIO OPTIMAR 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
10. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	SI	HABILITADO
11. CONSORCIO REDES MANZANARES	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
12. CONSORCIO PROYECTOS MANZANAREZ 2017	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
13. INGEAGUAS SAS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
14. CONSORCIO ORIENTE 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
15. CONSORCIO CALDAS 2017	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
16. UNION TEMPORAL CRG MANZANAREZ	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO HABILITADO
17. OINCO SAS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
18. CONSORCIO ALCANTARILLADO MANZANARES 2017	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
19. UT OBRAS CALDAS	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
20. CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
21. CONSORCIO MANZANARES 2017	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
22. CONSORCIO OBRAS MANZANARES	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
23. CONSORCIO REDES MANZANARES 2017	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
24. WILLIAM CARDONA OLMOS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
25. CONHYDRA SA ESP	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
26. CONSORCIO T&B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
27. CONSORCIO OBRAS MANZANARES	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
28. CONSORCIO CONTRUYE 1705	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
29. CONSORCIO MANZANARES JE 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
30. CONSORCIO CCP 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
31. CONSORCIO ST 2017	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
32. CONSORCIO OBRAS MANZANARES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
33. CONSORCIO SURCOLOMBIANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
34. CONSORCIO A&S CALDAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
35. CONSORCIO MANZANARES 2017	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO HABILITADO
36. UNION TEMPORAL GRAN MANZANARES 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
37. CONENERGIA LTDA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
38. CONSORCIO CONSTRUOBRAS 2017	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
39. RB DE COLOMBIA SA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
40. CONSORCIO CAFETRO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
41. CONSORCIO MANZANARES 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
42. CONSORCIO ALIANZA MANANARES	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
43. UNION TEMPORAL OBRAS 2017-MANZANARES	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
44. FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
45. MARAN SAS	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
46. CONSORCIO O&P MANZANARES 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 28/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-0-005-2017	Presupuesto: \$ 1.146.344.741	Municipio: MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS	No. Carpeta: 32
Nombre Proponente: CONSORCIO OBRAS MANZANARES		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: INGARQ CONSTRUCTORES SAS	Nit 1: 900429225-8	Part. (%) 1: 34%	Int 1: 	
Integrante 2: GERMAN CASTAÑO QUIROGA	Nit 2: 6.027.782	Part. (%) 2: 33%	Int 2: 	
Integrante 3: YAMEL SIERRA CASTRO	Nit 3: 14.241.284	Part. (%) 3: 33%	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGARQ CONSTRUCTORES SAS	GERMAN CASTAÑO QUIROGA	YAMEL SIERRA CASTRO		
Fecha Carta CC:		13-feb-17			
Monto Carta CC:		\$ 450.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	34%	33%	33%		

	INGARQ CONSTRUCTORES SAS	GERMAN CASTAÑO QUIROGA	YAMEL SIERRA CASTRO	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 450.000.000	\$ 343.903.422	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE